Para despachos de oficio dos mis

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Sea experimentado en servicio de la
ciudad y a pasado a ser sabedor de
dexando el dicho officio = la ciudad acordo
que la antiguedad que tiene se le
observe y guarde en la tabla del
repartimiento de los despojos de ma
tadero y pescado para que se le de
como antes y esto se entienda por los
dias de su vida y no mas

Libranza a Juan de Azcoitia

Se le libranza a Juan de Azcoitia
escrivano mayor de ayuntamiento de ciento
y diez y seis reales de vellon para con ellos
alguarde pagar lo que se deve de el gasto
hecho en el aderezo del altar de la
capilla de la sala de ayuntamiento
y enbiados que se hizieron para las
ventanas de ella y coxines para
el sitial de los corregidores la qual se des
pache sobre el bejurado diego fernan
dez de el castillo depositario de los efectos
de los propios

Ynforme

Que el contador ynforme que can
tidad es la que se libra para el papel
sellado para el libro capitular
presentado en este ayuntamiento un real
titulo de su magestad firmado de la real
firma refrendado de fran.co galarreta
secretario su fecha en madrid a veinte
y siete de noviembre de mil seiscientos y un
quenta y seis por el qual su magestad hace
merced de la plaza de sargento
mayor de la milicia de esta ciudad
y su partido a Juan bap.ta gonzalez
de elixalde en lugar del capitan
don Juan arias lopez que lo a sido
con el salario de quarenta y cinco
escudos al mes = y la ciudad aviendo obe
decido el dicho real titulo con el res
pecto debido = acordo que los señores don
fran.co de verastegui cav.o del avito de san
tiago y don alonso de castilla cav.o del
avito de calatrava regidores tomen el dicho
real titulo y lo bean y consulten